



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA SEIUS S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE QUITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía SEIUS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 25 de marzo de 2004, aprobada mediante Resolución No. 04.G.IJ.0002803 el 13 de mayo de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 19 de mayo de 2004.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía SEIUS S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, y reforma del estatuto, otorgada el 16 de enero de 2013, ante el Notario Décimo suplente de la ciudad de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0003334 el -6 JUN 2013
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0003334 el 6 JUN 2013 aprobó el cambio de domicilio de la compañía SEIUS S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía SEIUS S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo: "ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía, es la ciudad de Quito, provincia de Pichincha y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior".

  
JOSIAMR de A.  
Guayaquil,

-6 JUN 2013

  
Ab. Víctor Arichundia Places  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

